



SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Buenos Aires, 11 de julio de 2024

MINISTRO DE JUSTICIA
MARIANO CÚNEO LIBARONA
MINISTERIO DE JUSTICIA
S / D

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Santos Dumont 3429, piso 2do, CP 1427, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien brindar información sobre las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género que se detallarán en el presente pedido.

El presente pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Ley 27.275 que en su art. 7 expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información pública.

I. INTRODUCCION

El Estado argentino cuenta, desde 1987, con institucionalidad dentro de la estructura del Poder Ejecutivo Nacional a cargo del diseño e implementación de políticas públicas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia histórica y estructural que sufren las mujeres y personas LGBTIQ en razón de su género, de conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará); y con la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En diciembre del 2023, el Gobierno Nacional dispuso mediante los Decretos 8/2023 y 86/2023 la creación de la Subsecretaría de Protección

contra la Violencia de Género, en el marco de la estructura del Ministerio de Capital Humano, como organismo a cargo de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

En mayo de 2024, a través de los decretos 450/24 y 451/2024, se transfirió la Subsecretaría al Ministerio de Justicia de la Nación. Finalmente, en junio, mediante comunicado oficial, el Ministerio de Justicia anunció el cierre definitivo de la Subsecretaría para reducir el gasto público, sin precisar la continuidad de los programas a su cargo.¹

En este escenario se carece de información precisa sobre la continuidad de ciertas políticas públicas que han sido cruciales para la atención, prevención, sanción y erradicación de las políticas de género.

En el año 2013, se creó la **Línea 144** que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por videollamadas. La línea fue creada a partir del artículo 9° inciso o) de la Ley 26.485 y está a cargo de profesionales de la psicología, trabajadoras sociales, profesionales del derecho y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género, cuya función es asistir, orientar, acompañar y contener a quienes están en situación de violencia por motivos de género. Conforme el informe de gestión del año 2023 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades (MMGyD), entre 2019 y 2023, la línea 144 recibió más de 1.200.000 comunicaciones y realizó más de 93.000 intervenciones.

En el año 2022, mediante la resolución 55/2022, se creó el **Programa Acercar Derechos (PAD)** para fortalecer el acceso a la justicia mediante la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género, en cumplimiento con el artículo 10° inciso 2) de la Ley 26.485. Conforme el informe de gestión del año 2023 del MMGyD, se crearon 59 equipos interdisciplinarios distribuidos por las distintas provincias del país que, entre los años 2022 y 2023, asistieron a 33.902 mujeres y personas LGTBIQ. A su vez, el PAD trabajaba articuladamente con el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, creado por la Ley 27.210 en el año 2015, para brindar respuestas integrales a la violencia de género.

Con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGTBIQ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, se creó por el Decreto 734/2020, en septiembre de 2020, el **Programa Acompañar**, que prevé una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital

¹ Comunicado oficial. Ministerio de Justicia. Publicado en la red social "X" de la cuenta oficial del Ministerio. 6 de junio de 2024. <https://x.com/jusgobar/status/1798884359727894867>

y Móvil por el período de 6 meses, para contribuir a la autonomía económica de quienes se encuentran en situaciones de violencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° de la ley 26.485. Conforme informe de gestión del año 2023 del MMGyD, el Acompañar cuenta con 850 unidades de acompañamiento en distintos puntos del país y alcanzó a 352.300 personas desde su creación hasta diciembre de 2023.

Por último, el **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado en el marco de la ley 26.485 (art. 9 inc. K) constituye** una herramienta para registrar, procesar y analizar información sobre las consultas y/o denuncias sobre violencias de género de todo el país, con el fin de mejorar el diseño y monitoreo de las políticas públicas. Presenta datos desde 2013 y conforme información oficial, hasta el 31 de diciembre de 2022, figuraba un universo 669.339 registros de casos.

Ante el estado de incertidumbre y con el propósito de contar información sobre las políticas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en general y, en particular, sobre la línea 144, el Programa Acercar Derechos, el Programa Acompañar y el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género; es que Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

II.1. SOBRE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

1.1 Informe qué institución pública está a cargo del diseño e implementación de políticas públicas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Indique: a) estructura organizativa; b) personal a cargo; c) rango en el organigrama del ministerio; d) capacitación en violencia de género por parte de los profesionales que conforman el área; e) presupuesto asignado.

1.2. Indique cuáles serán: a) las líneas prioritarias; b) objetivos y metas; c) población objetivo que tendrá el área a cargo de las políticas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género; d) campañas públicas de difusión para alcanzar a la población objetivo.

II.2. SOBRE LA LÍNEA 144:

2.1. Informe: a) cantidad de profesionales a cargo de atender la línea; b) cómo están conformados los equipos interdisciplinarios; c) capacitación en violencia de género por parte de los profesionales a cargo de atender la línea; d) días y horarios de atención;

e) canales de atención; f) a qué población busca alcanzar.

2.2. Indique cantidad total de profesionales que trabajaban en la Línea 144 en noviembre de 2023 y cantidad total de profesionales que actualmente trabajan en la línea 144, señalando en ambos casos tipo de contratación y plazo de contratos.

II.3. SOBRE EL PROGRAMA ACERCAR DERECHOS (PAD):

3.1. Indique líneas de acción estratégicas para la sostenibilidad de la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género desde el Estado Nacional conforme compromisos asumidos en materia de derechos humanos. Detalle: a) población objetivo de asistencia jurídica y metas; b) criterios de admisibilidad para la asistencia jurídica gratuita; c) dispositivos previstos en zonas rurales y alejadas de los centros urbanos; d) a cuántas personas se brindó asesoramiento en el primer semestre de 2023 y a cuántas durante el primer semestre de 2024 d) presupuesto asignado en 2024.

3.2. Señale la cantidad de equipos interdisciplinarios actualmente operativos; detallando: a) la provincia, municipio y/o ciudad en la que se encuentra cada equipo; b) cantidad de profesionales que integra cada equipo; c) especialización de cada profesional c) tipo de contratación y plazos del contrato de cada uno de los profesionales.

II.4. SOBRE EL PROGRAMA ACOMPAÑAR:

4.1. Indique el modo en que se dará continuidad al Programa Acompañar. Detalle: a) objetivos y líneas prioritarias; b) población destinataria; d) monto prestación económica y extensión del período en que se otorga.

4.2. Indique la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que actualmente reciben la prestación económica que otorga el Programa Acompañar y la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que han solicitado recibir la asistencia económica que otorga el Programa Acompañar, pero aún no han obtenido respuesta. d) a cuántas personas se brindó asesoramiento en el primer semestre de 2023 y a cuántas durante el primer semestre de 2024 d) presupuesto asignado en 2024.

4.3. Señale la cantidad de unidades de acompañamiento actualmente operativas; detallando: a) la provincia, municipio y/o ciudad en la que se encuentra cada equipo; b) cantidad de profesionales que integra cada equipo; c) tipo de contratación y plazos del contrato de cada uno de los profesionales.

II.5. SOBRE EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

5.1. Indique conformación del equipo responsable de la carga, sistematización y análisis de datos del Sistema Integrado de Registro de Casos de Violencia de Género. Detalle: tipo de contratación y plazos del contrato de cada uno de los profesionales.

II.6. SOBRE LA AUDITORÍA INTERNA REALIZADA

6.1. Informe los resultados obtenidos en el marco del proceso de auditoría interna referido en el comunicado oficial del 6 de junio del corriente, mediante el cual se anuncia "el cierre del ex-Ministerio de la Mujer". Aclare cómo se manifiesta la referida superposición de funciones entre las diversas agencias interestatales para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 11 de la ley n°27.275 solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en el plazo de 15 días la información pública detallada en el punto II.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Las eventuales notificaciones deberán ser remitidas a:

*Lucila Galkin, directora de Género, correo electrónico lgalkin@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. atentamente.



Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional